



## **ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 *Acto administrativo que justifica la contratación directa* y dando cumplimiento a la programación del Plan de Adquisiciones (PAA) de 2019 y a las metas de formación del Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, Regional Antioquia, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de contratación directa.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON ESTA CONTRATACIÓN**

SENNOVA es el sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA, creado a través del acuerdo 00016 de 2012, el cual se encarga de fortalecer las condiciones de calidad y pertinencia de la formación profesional Integral impartida en la institución a través de la formación de aprendices innovadores, el aporte de nuevas tecnologías en los programas de formación de la entidad y al sector productivo en general, garantiza el cumplimiento de los requisitos de calidad, que permitan la acreditación de los programas de formación

El grupo de investigación aplicada a la industrial al textil y a la química del Centro Textil y de Gestión Industrial "GIAITEQ" en aporte al desarrollo de la política institucional SENNOVA específicamente, el fortalecimiento de las actividades de actividades científicas y tecnológicas de los centros de formación SENA, se encuentra ejecutando en la vigencia 2019 los siguientes proyectos de investigación aplicada, innovación y modernización:

- Caracterización física del grano de café tostado de los municipios cafeteros de la subregión norte de Antioquia Fase 1
- Evaluación organoléptica de 2 mermeladas a base de uchuva (*Physalis peruviana*) y tomate de árbol (*Solanum betaceum*) cultivados en la subregión Norte de Antioquia.
- Síntesis verde de nanopartículas de óxido de Zinc como agente antibacteriano para productos textiles.
- Implementación de un modelo de agricultura urbana en el Centro Textil y de Gestión Industrial Subsede Santa Rosa de Osos, como estrategia de aprendizaje en el ambiente de formación agrícola.
- Implementación de un ambiente de formación en refrigeración con sistemas automatizados en el Centro Textil y de Gestión Industrial Subsede Santa Rosa de Osos, como estrategia de aprendizaje en el área de refrigeración agroindustrial.



En lineamiento con la política SENNOVA y como uno de los productos entregables de dichas investigaciones que genera un índice de cumplimiento en la ejecución del presupuesto adjudicado para la ejecución de cada proyecto, se debe realizar mínimo un evento de divulgación, seminario, simposio o congreso, donde se realice la difusión científica y tecnológica, publicación, divulgación de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación ejecutados en la vigencia actual, este evento estará dirigido a la comunidad académica: universidades, empresarios, egresados, aprendices e instructores de la comunidad en general del Centro.

Teniendo en cuenta lo anterior, el próximo 11 de septiembre de 2019 el Centro Textil y de Gestión Industrial, SENA Regional Antioquia, realizará la III edición del Simposio Textil "*Cambiando ideas cambiamos las industrias*" dirigido al sector textil. El objetivo principal de este evento es la difusión científica y tecnológica, de los resultados obtenidos durante la ejecución de los proyectos de investigación aplicada, la publicación de los resultados obtenidos por los aprendices de los diferentes semilleros del Centro Textil y de Gestión Industrial.

Podemos decir entonces, que la realización del Simposio fortalecerá el sector productivo textil y la comunidad académica del Centro.

Dentro de los expositores que participarán en el III Simposio Textil, se encuentran expertos del sector productivo nacional e internacional, profesores e investigadores, los cuales podrán compartir sus experiencias, resultados de investigación, nuevos productos y reflexiones orientadas al sector textil de Colombia.

Estamos en medio de una nueva revolución industrial llena de oportunidades retos y desafíos que enfrentar y es a través de procesos de innovación y transferencia del conocimiento que las empresas logran desarrollar nuevos y novedosos productos, servicios o procesos que les permite ser sustentables, productivas y eficientes.

Es por esto que el grupo de investigación GIAITEQ del Centro Textil y de Gestión Industrial, plantea esta estrategia de divulgación de resultados científicos, como una estrategia que impacte la formación profesional integral en los diversos contextos productivos del sector textil, propiciando y maximizando las relaciones con las universidades, la industria, el estado a través del Centro y en consecuencia, la interacción de aprendices, instructores, docentes universitarios y talentos emprendedores en pro de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la región.



**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO QUE SE CONTRATARÁ:** *Contratar la logística para llevar a cabo el evento III Simposio Textil del Centro Textil y de Gestión Industrial en el Centro de Convenciones Plaza Mayor*

**Especificaciones técnicas de lo que se requiere contratar**

| ITEM      | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|-----------|--|----------|----------------|---------------|
| 1         | Arrendamiento de área de Salón No. 2: con capacidad para 300 personas, incluye montaje y desmontaje mobiliario para los asistentes y sonido. | 1        | \$ 5.671.000   | \$ 5.671.000  |
| 2         | Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual   | 1        | \$ 99.600      | \$ 99.600     |
| 3         | Estación de café   | 290      | \$ 2.950       | \$ 855.500    |
| 4         | Refrigerio A A2 Empacado   | 290      | \$ 6.250       | \$ 1.812.500  |
| 5         | Almuerzo A A1 Servido a la mesa  | 290      | \$ 24.300      | \$ 7.047.000  |
| 6         | Tarima para expositores (módulo de 1mt2/DIA)   | 9        | \$ 31.900      | \$ 275.616    |
| 7         | Servicio de internet   | 1        | \$ 287.500     | \$ 287.500    |
| SUBTOTAL  |  |          |                | \$ 16.048.716 |
| IVA (19%) |  |          |                | \$ 3.049.256  |
| TOTAL     |  |          |                | \$ 19.097.972 |

Se trata del **"Contratar la logística para llevar a cabo el evento III Simposio Textil del Centro Textil y de Gestión Industrial en el Centro de Convenciones Plaza Mayor"**, bajo la modalidad de Contratación Directa, Teniendo en cuenta que el Centro de Convenciones Plaza Mayor es una entidad de economía mixta con capital público superior, descentralizada por servicios del orden municipal; cuyo objeto social consiste en el desarrollo de la operación logística de cualquier evento, feria, convención, reuniones empresariales o académicas del ámbito nacional o internacional, le es aplicable lo en el "artículo 2.2.1.2.1.4.4 **Convenios o contratos interadministrativos.** "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."".



## 2.1 Alcance

Se requiere contratar el arrendamiento del espacio o área en el Centro de Convenciones Plaza Mayor donde se realizará el "III Simposio Textil Cambiando ideas, cambiamos las industrias", incluidos algunos servicios adicionales ofrecidos de alimentación, mobiliario, aseo del espacio entre otros.

## 2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios de la Naciones Unidas:

El servicio de auditoria y acreditación se encuentra ubicado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas hasta el cuarto nivel, con los siguientes códigos:

|               |                                |
|---------------|--------------------------------|
| CODIGO UNSPSC | 80141607 Gestión de eventos    |
|               | 90101603 Servicios de catering |
|               | 80141902 Reuniones y eventos   |

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1 Obligaciones del Contratista

- ✓ Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en el contrato.
- ✓ Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad; profesionalidad, oportunidad, eficiencia y calidad.
- ✓ Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos u omitir algún acta o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones de los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el decreto 1703 de 2002, decreto 510 del 4 de marzo de 2003, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- ✓ Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en el desarrollo de sus actividades ya que es propiedad del SENA, salvo que lo requiera la autoridad competente.
- ✓ De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.



- ✓ El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- ✓ Coordinar la creación e implementación del sistema documental que sea requerido.
- ✓ Mantener en absoluta reserva la información proporcionada por SENA y mantenerla en estricta confidencialidad. Por lo anterior la información conocida por el contratista durante la ejecución del presente contrato no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. Si es necesario retirar algún documento durante las visitas, se hará únicamente con la debida autorización del director del laboratorio y se retomará oportunamente.
- ✓ Las demás obligaciones que sean del carácter del servicio contratado, como resultado del presente proceso de contratación.

### **3.2 Obligaciones del SENA:**

- 3.2.1 Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- 3.2.2 Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- 3.2.3 Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- 3.2.4 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- 3.2.5 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

### **4. ANÁLISIS DE RIESGO**

El Centro Textil y de Gestión Industrial, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

#### **Matriz de Riesgo:**



| PROBABILIDAD          | Numérica   | Historica   |   |   | IMPACTO        |       |          |       |              |
|-----------------------|--|-------------|---|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|                       |  |             |   |   | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|                       |  |             |   |   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| 1 en 10,000 - 100,000 | Puede ocurrir, pero sólo en excepcionales            | Raro        | 1 | 2 | 3              | 4     | 5        | 6     |              |
| 1 en 1,000 - 10,000   | Podría ocurrir, pero dudoso                          | Improbable  | 2 | 3 | 4              | 5     | 6        | 7     |              |
| 1 en 100 - 1,000      | Podría ocurrir en cualquier momento futuro           | Posible     | 3 | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     |              |
| 1 en 10 - 100         | Probablemente ocurrirá                               | Probable    | 4 | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     |              |
| >1 en 10              | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierta | 5 | 6 | 7              | 8     | 9        | 10    |              |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

| Nº               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|--|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a el Centro Textil y de Gestión Industrial; y (ii) externos, riesgos externos al Centro Textil y de Gestión Industrial

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro Textil y de Gestión Industrial – Regional Antioquia**

Diagonal 104 N° 69 -120 – (4)444 28 00 Ext. 43349  
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

| # | Clase      | Área    | Etapa         | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Prioridad ¿A quien se le aplica? | Tratamiento Controles a ser implementados | después del | Control y monitoreo por parte del Centro Textil y de Gestión Industrial |   |
|---|------------|---------|---------------|-------------|--|--|----------------------------------|---|-------------|---|---|
|   |            |         |               |             |  |  |                                  |   |             | Cómo  | Cuándo  |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución     | Operacional | Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.                                       | Alto                             | Contratista                               | Medio       | Realizar los requerimientos por parte del supervisor designado          | Durante la ejecución del contrato                               |
| 2 | Específico | Interno | Planificación | Operacional | Objeto idóneo de la entidad contratista con el contrato a celebrar   | Desconocimiento de la actividad a ejecutar y celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales | Alto                             | Contratista                               | Medio       | Revisión de certificado de existencia y representación legal, estatuto  | En la etapa precontractual antes de la celebración del contrato |
| 3 | Específico | Interno | Selección     | Operacional | Falta de capacidad de la Entidad Estatal contratar con el contratista idóneo, incluyendo el riesgo de  | Suscribir un contrato con una persona natural o  | Alto                             | Contratante                               | Bajo        | Realizar una buena revisión de las                                      | revisión de la documentación                                    |

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro Textil y de Gestión Industrial – Regional Antioquia**

Diagonal 104 N° 69 -120 – (4)444 28 00 Ext. 43349

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



|  |  |  |  |   |  |                           |   |
|--|--|--|--|---|--|---------------------------|---|
|  |  |  | seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos | jurídica No idónea para ejecutar el contrato. |  | idoneidad del contratista | condiciones<br>La empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. –Metro de Medellín Ltda. |
|--|--|--|--|---|--|---------------------------|---|

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará según lo establecido en el literal (Literal c) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, que establece la posibilidad de contratar directamente a través de *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Igualmente, para llevar a cabo esta contratación se requiere dar cumplimiento a lo que a continuación se transcribe:

- **El artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
  1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
  2. *El objeto del contrato.*
  3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
  4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

### 8.1 Requisitos de orden jurídico

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro Textil y de Gestión Industrial – Regional Antioquia**  
 Diagonal 104 N° 69 -120 – (4)444 28 00 Ext. 43349  
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



No aplica.

### **8.2 Requisitos de orden financiero**

No aplica.

### **8.3 Factores de evaluación**

No aplica.

## **7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

No aplica.

**8. Lugar de Ejecución:** El "III Simposio Textil Cambiando ideas, cambiamos las industrias" se llevará a cabo en el salón No. 2 del Centro de Convenciones Plaza Mayor

**9. Forma de Pago:** El valor convenido como valor del contrato es la suma de diecinueve millones noventa y siete mil novecientos setenta y dos pesos (\$19.097.972), incluido todos los impuestos a los que haya lugar, suma que EL SENA pagará a Plaza Mayor mediante un pago único una vez el contratista presente la confirmación de la reserva del espacio y la factura de todos los servicios incluidos en el objeto contractual, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, EL CONTRATISTA debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia.

**NOTA:** La factura deberá venir a nombre del SENA – Centro Textil y de Gestión Industrial, NIT 899.999.034-1 Diagonal 104 N° 69 - 120 y cumplir con lo estipulado por el Estatuto Tributario.

**10. Plazo de Ejecución:** El servicio se prestará el día 11 de septiembre de 2019 entre las 6:00 am y las 11:59 pm

## **11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De los recursos económicos del Centro Textil y de Gestión Industrial, la Subdirección dispone de un presupuesto de diecinueve millones noventa y siete mil novecientos setenta y dos pesos (\$19.097.972), Includido IVA. Y todos los demás impuestos y gastos indirectos que se puedan generar.

### **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

La disponibilidad presupuestal del presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de

Ministerio del Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro Textil y de Gestión Industrial – Regional Antioquia**

Diagonal 104 N° 69 -120 – (4)444 28 00 Ext. 43349

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Disponibilidad Presupuestal No. 12619 del 5 de junio de 2019 en el rubro presupuestal 920665 C-3605-1300-2-0-3605001-02 Adquisición de bienes y servicios

**12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO:**

El SENA – Centro Textil y de Gestión Industrial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece la: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"* la subdirección del Centro considera no necesario requerir el otorgamiento de garantía única de cumplimiento al contratista, lo anterior atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la capacidad técnica, operativa y financiera que tiene el contratista para el cumplimiento del contrato.

**12. Supervisor:** La Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la Subdirectora del Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA Regional Antioquia.

**14. Domicilio:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Medellín, cinco (5) de junio de 2019

  
OLGA LUCÍA LOPERA LOPERA  
Subdirectora de Centro

Elaboro: Diana Carolina Giraldo G.   
Contratista apoyo a la supervisión

Reviso: Mónica Cecilia Arango M.   
Contratista Contratación de bienes y servicios



ANEXO 6A

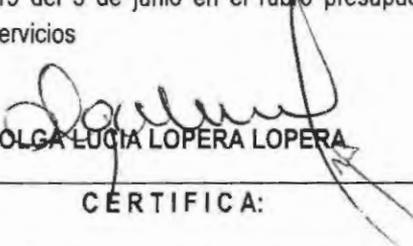
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL  
ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro Textil y de Gestión Industrial es necesario realizar el siguiente contrato, de acuerdo a la respectiva justificación anexa:

| Objeto  | Valor Total  | Plazo                 |
|---|--------------|-----------------------|
| <i>Contratar la logística para llevar a cabo el evento III Simposio Textil del Centro Textil y de Gestión Industrial en el Centro de Convenciones Plaza Mayor</i> | \$19.097.972 | Un (1) día calendario |

La disponibilidad presupuestal del presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12619 del 5 de junio en el rubro presupuestal 920665 C-3605-1300-2-0-3605001-02 Adquisición de bienes y servicios

  
OLGA LUCÍA LOPERA LOPERA

CERTIFICA:

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la Contratación. No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de servicios, la subdirectora del Centro debe velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. (Numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011), el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de contratación directa cuando no existe la pluralidad de oferentes.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 2800 de 2014 por la cual se deroga la Resolución No. 1958 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

AUTORIZACIÓN No. **M - 105**

Medellín, **10 JUN 2019**

  
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
Director Regional



510404  
Medellín,

Doctora  
Olga Lucia Lopera Lopera  
Subdirectora  
Centro textil y de la gestión industrial  
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciada Doctora Olga Lucia:

De acuerdo a su solicitud de autorización recibida Nro. 05-2-2019-025758, me permito remitir: El anexo debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de Adquisiciones, por valor de (\$19.097.972) cuyo objeto es **“Contratar la logística para llevar a cabo el evento III simposio textil del centro textil y de gestión industrial en el centro de convenciones plaza mayor.”**

Por tanto, la autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no sufre en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales

10 JUN 2019  
- 105

  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Revisión: Julián Montoya Higueta / Junio 07 / 2019

Nis 2019-02-178425



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681



Certificado No  
GP-CER339688

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Coordinación Regional de Formación Profesional

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

